



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

Contrato Abierto para la prestación de "servicios profesionales especializados de asesoría para desarrollar la estrategia de compra y proyectos, así como el seguimiento en las ofertas subsecuentes de descuento (OSD) para la adquisición de bienes y contratación de servicios y subastas para diversos proyectos" que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de representante legal, y por la otra, la sociedad denominada **REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **PABLO HERAS VILLATORO**, en su carácter de representante legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Maestro Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

1.5.- El Ingeniero José Luis Olivo Espinoza, Encargado de Despacho de la Coordinación de Optimización de Procesos de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.

1.6.- El Ingeniero José Luis Olivo Espinoza, Titular de la División de Optimización de Procesos de Adquisiciones de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.

1.7.- La Licenciada Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, la Licenciada Alicia Gámez Díaz, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, la Licenciada Jessica Maqueda Ramos, Titular de la División de Servicios Integrales, la Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, el Contador Público Rubén López Lazcano, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte y el Maestro Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, todos dependientes de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO", así como por el Ingeniero Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación y Salvador Antonio Pérez Presbitero, Titular de la División de Comercialización, Estudios e Inversiones, dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de "servicios profesionales especializados de asesoría para desarrollar la estrategia de compra y proyectos, así como el seguimiento en las ofertas subsecuentes de descuento (OSD) para la adquisición de bienes y contratación de servicios y subastas para diversos proyectos", solicitado por la Coordinación de Optimización de Procesos de "EL INSTITUTO".

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000257745-2014 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 3 de junio de 2014, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Página 2 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de "EL INSTITUTO" en la Sesión Ordinaria número 10/2014 de fecha 11 de junio de 2014 mediante acuerdo número 50/2014, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa contratando los servicios profesionales especializados de asesoría para desarrollar la estrategia de compra y proyectos, así como el seguimiento en las ofertas subsecuentes de descuento (OSD) para la adquisición de bienes y contratación de servicios y subastas para diversos proyectos.

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N91-2014 con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción X segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción VIII inciso c), segundo párrafo, numerales 1, 2 y 3 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 12 de junio de 2014 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la partida que se detalla en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por conducto de su representante legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,041 de fecha 22 de junio de 2000 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Francoz Gárate, Notario Público número 17 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 265030 de fecha 12 de septiembre de 2000.

Página 3 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por Pablo Heras Villatoro, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,639 de fecha 16 de julio de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de todo tipo de servicios necesarios para la celebración de transacciones comerciales en Internet (comercio electrónico) con el objeto de aprovisionar, abastecer y suministrar bienes y servicios a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **RMM000622998.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y62 27229 10 8.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014 de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal

Página 4 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Prolongación Paseo de la Reforma número 600-121 C, Colonia Santa Fe Peña Blanca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210 México, Distrito Federal, Teléfono 50004200; Fax: 50004242; correo electrónico pheras@aklara.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación de "servicios profesionales especializados de asesoría para desarrollar la estrategia de compra y proyectos, así como el seguimiento en las ofertas subsecuentes de descuento (OSD) para la adquisición de bienes y contratación de servicios y subastas para diversos proyectos" cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en los que se identifican la cantidad de servicios susceptibles de contratación de acuerdo a los siguientes conceptos:

PARTIDA ÚNICA		MÁXIMO DE SERVICIOS
CONCEPTO 1	Servicios Profesionales Especializados de Asesoría para Desarrollar la Estrategia de compra y Seguimiento en las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y, Profesionales Especializados de Asesoría para Emitir Recomendaciones Estratégicas para Mejorar las condiciones Competitivas de los Proyectos.	10
CONCEPTO 2	Seguimiento en las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) y Subastas.	8

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$6,360,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$15,900,000.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Página 5 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad mínima señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, en los términos establecidos en el **Anexos 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

Para los entregables del concepto I, se realizará el pago una vez realizada la entrega de los servicios en los plazos estipulados, presentando una factura con un oficio de validación de los entregables por cada grupo, donde se señale que los mismos se recibieron a entera satisfacción de la o las Divisiones que correspondan y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Para los entregables del concepto II, en los casos en que resulte procedente el uso de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) y Subasta, “EL PROVEEDOR” entregará por cada procedimiento de contratación realizado una factura, con el oficio de validación correspondiente.

El pago se realizará en Moneda Nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00. El importe que se establezca deberá cubrir todos los servicios del presente instrumento jurídico. Las facturas serán validadas y firmadas por el Administrador del contrato que corresponda, acompañada del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

Para proceder a la liberación del pago, las Divisiones responsables de la administración del presente contrato, procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la forma de pago a “EL PROVEEDOR” quedará sujeta a las condiciones establecidas en este instrumento jurídico, sin embargo, no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del presente contrato al recibir en tiempo y forma los entregables en las fechas estipuladas para tal efecto y que cumplan con los requisitos solicitados en el presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas

Página 6 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a la áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos en la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"** indique en su momento.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales a los que se haga acreedor **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, en los días y horas hábiles los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

Página 7 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámites de pago" vigente.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Página 8 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa y hasta el 31 de diciembre de 2014. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia del presente contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio de acuerdo con lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” entregará los informes con los resultados de los entregables del concepto I por cada grupo o proyecto. “A partir de la entrega formal de “EL INSTITUTO” con el expediente de los grupos a analizar, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles para proporcionar el informe correspondiente”. (sic)

Para el caso de los entregables del concepto II correspondiente a Ofertas Subsecuentes de Descuento y Subasta “EL PROVEEDOR” entregará un informe, por cada procedimiento realizado. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión de las licitaciones en las que se haya aplicado dicha modalidad.

LUGAR:

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de las Divisiones adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios involucradas con el objeto del presente contrato que se encuentran ubicadas en calle Durango número 291 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal o en cualquier otro domicilio que “EL INSTITUTO” notifique.

Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de las Divisiones adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales involucradas con el objeto del presente contrato que se encuentran ubicadas en calle Tokio número 104 piso 2 Colonia Benito Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal o en cualquier otro domicilio que “EL INSTITUTO” notifique.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en la Descripción del Servicio, los Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas para la

Página 9 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

contratación del servicio, así como con los requerimientos establecidos en la Propuesta Técnica, mismos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- El Administrador del contrato correspondiente podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"** con el objeto verificar el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se podrá elaborar constancia de los resultados que se obtengan; asimismo, se tomará lista de asistencia en cada uno de los eventos en que **"EL PROVEEDOR"** participe durante el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Administrador del contrato	Recepción	
	A partir de la entrega formal de "EL INSTITUTO" con el expediente de los grupos a analizar, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles para proporcionar el informe correspondiente.	Informe de resultados entregables de los conceptos I y II en su caso y oficio de validación.
	Para el caso de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Subasta (entregables II), "EL PROVEEDOR" entregará un informe, por cada procedimiento de contratación realizado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión de las licitaciones en las que se haya aplicado dicha modalidad.	
Proporcionar asesoría en sitio por parte de los asesores designados por "EL PROVEEDOR" , conforme al numeral II de los Términos y Condiciones para la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Coordinación de Conservación y Servicios Generales.	Constancia elaborada por la División en donde se realicen las Ofertas Subsecuentes de Descuento y Subasta.	

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- Será conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

Para la **Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**

Página 10 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

Para el caso de los entregables del concepto I.- Análisis, comentarios y estrategia de compra de grupos de bienes a contratar el Administrador del Contrato será el Titular de la División que corresponda de acuerdo con el bien o servicio analizado.

Para el caso de los entregables del concepto II.- Diseño y seguimiento en licitaciones bajo la modalidad Ofertas Subsecuentes de Descuento, será el Titular de la División que corresponda de acuerdo con el bien o servicio a contratar mediante Ofertas Subsecuentes de Descuento, a la que **"EL PROVEEDOR"** asesore en el proceso de contratación, conforme lo siguiente:

- a) Bienes Terapéuticos: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Bienes Terapéuticos, correo electrónico magdalena.leal@imss.gob.mx, teléfono 57261700 extensión 14621.
- b) Bienes No Terapéuticos: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Bienes no Terapéuticos correo electrónico alicia.gamezd@imss.gob.mx, teléfono 57261700 extensión 17060.
- c) Servicios Integrales: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Servicios Integrales, correo electrónico jessica.maqueda@imss.gob.mx, teléfono 52864641.
- d) Equipo y Mobiliario Médico: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Equipo y mobiliario médico, correo electrónico patricia.belmont@imss.gob.mx, teléfono 57261700 extensión 14910.
- e) Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Equipo administrativo y de transporte correo electrónico ruben.lopezla@imss.gob.mx, teléfono 57261700 extensión 14911.
- f) Contratación de Activos y Logística: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, correo electrónico manuel.cavazos@imss.gob.mx, teléfono 52864641 extensión 14257.

Para la **Coordinación de Conservación y Servicios Generales**

Para el caso de los entregables del concepto I.- Emitir recomendaciones estratégicas para mejorar las condiciones competitivas de los proyectos de Administración, Eficiencia y Ahorro en Fluidos y Energéticos en Inmuebles de **"EL INSTITUTO"** y Adecuación e Instalación de Tiendas de Conveniencia y Construcción y Administración de Estacionamientos en Unidades Médicas a realizarse por **"EL INSTITUTO"**, los Administradores del Contrato serán el Titular

Página 11 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

de la División de Conservación y el Titular de la División de Comercialización, Estudios e Inversiones.

Para el caso de los entregables del concepto II.- Diseño, desarrollo y seguimiento bajo la modalidad de subasta, será el Titular de la División de Comercialización, Estudios e Inversiones, conforme al proyecto de Adecuación e Instalación de Tiendas de Conveniencia.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por cumplido el mismo.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Página 12 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Página 13 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la pena convencional	Pena convencional	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional
"EL PROVEEDOR" entregará informes, con los resultados de los entregables I.	A partir de la entrega formal de "EL INSTITUTO" con el expediente de los grupos a analizar, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles para proporcionar el informe correspondiente.	Por cada día de atraso que exceda el plazo de corte establecido.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).	4 (cuatro) días hábiles	Administrador del contrato
Para el caso de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Subasta (entregables II), "EL PROVEEDOR" entregará un informe, por cada procedimiento de contratación realizado.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión de las licitaciones en las que se haya aplicado dicha modalidad.	Por cada día de atraso que exceda el plazo establecido.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).	4 (cuatro) días hábiles	Administrador del contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del entregable entregado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la

Página 15 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Página 16 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Página 17 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que **“EL INSTITUTO”** le proporcione para el desarrollo de los análisis, evaluaciones y determinaciones que elabore, para lo cual también se compromete a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma, medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada. Asimismo se compromete a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la Operación de los Servicios Contratados, serán propiedad de **“EL INSTITUTO”** los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de **“EL INSTITUTO”** y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil,

Página 18 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Descripción del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y Propuesta Técnica”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en trece ejemplares, en la Ciudad de

Página 19 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

México, Distrito Federal, el día 27 de junio de 2014, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V.


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


PABLO HERAS VILLATORO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA REQUIRENTE


MAESTRO MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística


INGENIERO JOSÉ LUIS OLIVO ESPINOZA
Encargado del Despacho de la Coordinación de
Optimización de Procesos

ÁREA TÉCNICA


INGENIERO JOSÉ LUIS OLIVO ESPINOZA
Titular de la División de Optimización de Procesos
de Adquisiciones

"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"


LICENCIADA MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos


LICENCIADA ALICIA GÁMEZ DÍAZ
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

Página 20 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

“ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

LICENCIADA JESSICA MAQUEDA RAMOS
Titular de la División de Servicios Integrales

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte

INGENIERO JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA
Titular de la División de Conservación

SALVADOR ANTONIO PÉREZ PRESBITERO
Titular de la División de Comercialización, Estudios e
Inversiones

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **P4M0581** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** de fecha 27 de junio de 2014.

JASS/AAL/AILP/EGPG/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000073

FOLIO: 0000257745-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
1E0000	Coordinación Administrativa

Concepto:

OFICIO 1782 DEL 30/05/2014 CONTRATACION DE UNA ASESORIA ESPECIALIZADA, CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO EN MEXICO Y A NIVEL INTERNACIONAL, EN LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO Y SUBASTAS

Fecha Elaboración:

03/06/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 18,444,000.00
 Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMPR 2METODO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,444.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

10364



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

ANEXO 2

**“DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y
CONDICIONES Y PROPUESTA TÉCNICA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

“2014, Año de Octavio Paz”

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40, 41 fracción X párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción VIII párrafo segundo de su Reglamento, se elabora la presente Justificación para acreditar la excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio, que a continuación se describe:

I.1 Descripción del servicio

Contratación de los servicios profesionales especializados de asesoría para desarrollar la estrategia de compra y proyectos, así como el seguimiento en las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) para la adquisición de bienes y contratación servicios y subastas para diversos proyectos, conforme a los términos y especificaciones descritos en el ANEXO 3.

I.2 Especificaciones Técnicas

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) y la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG), requieren la contratación de los servicios profesionales de asesoría antes señalados conforme a las especificaciones técnicas que se adjuntan como ANEXO 3, para lo cual el proveedor adjudicado realizará de manera enunciativa más no limitativa las actividades que se listan a continuación

Para la CABCS:

- Emitirá recomendaciones al proyecto de convocatoria para optimizar las condiciones de competencia, entre las cuales se encuentran: a) distribución de volumetría; b) agrupamiento de partidas; c) porcentajes de abastecimiento simultáneo; d) división de zonas de abasto; y e) calendario de entregas.
- Sugerirá los bienes y/o servicios a licitar bajo la modalidad de OSD, utilizando criterios tales como: a) resultados en licitaciones anteriores; b) número de posibles oferentes (según la Investigación de Mercado (IM) y licitaciones anteriores); c) indicadores de concentración para identificar los bienes y/o servicios con una mayor competencia esperada (ex-ante); y d) liberación de patentes y nuevos registros sanitarios (para el caso de medicamentos).
- Para los bienes y/o servicios que se decidan licitar bajo la modalidad de OSD, deberá dar seguimiento al proceso de licitación, el cual incluirá:
 - a) apoyo para dar respuesta a los cuestionamientos presentados por los licitantes, en el acto de Junta de Aclaraciones, referentes a las OSD;
 - b) fórmulas de ajuste para homologar las propuestas y OSD de los licitantes, cuando el IMSS permita la comparación de ofertas con características particulares (presentación, lugar de entrega o forma de entrega); y
 - c) análisis y diseño de OSD, a partir de las proposiciones económicas de los licitantes con propuesta técnica solvente; se estudiarán diversos factores del mercado, incluyendo la capacidad productiva, comercialización y distribución de cada proveedor, así como indicativos de afiliación de señales, aversión al riesgo y colusión. A partir de este análisis, se recomendará la modalidad de OSD que se considere óptima para cada una de las partidas diseñadas, así como el orden que se les dará a las partidas para la presentación de OSD. Sugerirá los parámetros relevantes de la OSD y las reglas del mercado, incluyendo múltiplos mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre. Se apoyará al área responsable de programar, operar y monitorear las OSD de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto previo. Se asesorará al área responsable durante la ejecución de las OSD, así como en el supuesto de que existan inconformidades sobre esa modalidad.



“2014, Año de Octavio Paz”

000097

- El prestador del servicio deberá designar al menos 2 profesionales para brindar la asesoría, durante el desarrollo de la OSD que corresponda, debiendo presentarse en el lugar que se estipule en cada evento, con una hora de antelación a su inicio.

Para la CCSG:

- Asesoría profesional para mejorar las condiciones competitivas de los proyectos a desarrollar por la CCSG y en su caso, emitir recomendaciones a los proyectos de convocatoria para optimizar las condiciones de competencia, así como para determinar el tipo y los diferentes conceptos y parámetros requeridos en las subastas desarrolladas por dicha empresa.
- El proveedor proporcionará la capacidad tecnológica necesaria para realizar las subastas, siendo dinámicas por medios electrónicos (primer o segundo precio), así como el servicio de soporte y asesoría.
- El prestador del servicio deberá designar al menos 2 profesionales para brindar la asesoría, durante el desarrollo de la subasta que corresponda, debiendo presentarse en el lugar que se estipule en cada evento, con una hora de antelación a su inicio.
- Se asesorará al área responsable durante la ejecución de las subastas, así como en el supuesto de que existan inconformidades sobre esa modalidad.

Recibir la asesoría de profesionales para determinar el tipo y los diferentes conceptos y parámetros requeridos en las OSD y Subastas a realizarse para los bienes y servicios que se determinen, en apego a los requisitos de la LAASSP, su Reglamento, los Lineamientos para la utilización de OSD Electrónicas emitidos por la Secretaría de la Función Pública, y demás normatividad aplicable, permitirá mejorar las condiciones de competencia, así como determinar el tipo y los diferentes conceptos y parámetros requeridos en las OSD y Subastas desarrolladas por dicha empresa.

II. VIGENCIA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

II.1 Vigencia

La vigencia de los servicios será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa y hasta el 31 de diciembre de 2014.

La asesoría se podrá requerir para un máximo de hasta 10 grupos (se entiende por grupos al conjunto de bienes y servicios que se pretende adquirir o contratar). El proveedor entregará un informe por cada grupo con los siguientes cortes:

A partir de la entrega formal del IMSS con el expediente de los grupos a analizar, el proveedor contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para proporcionar el informe correspondiente conforme a lo siguiente:

Grupos	Entrega por parte del IMSS	Entrega del informe por parte del proveedor
1, 2, 3 y 4	16 de junio	7 de julio
En su caso 5, 6 y 7	30 de junio	21 de julio
En su caso 8, 9 y 10	10 de julio	31 de julio

Para los casos en que resulte procedente el uso de la modalidad de OSD o subastas, el proveedor entregará por cada procedimiento de contratación realizado, un informe final dentro de los cinco días hábiles posteriores a su conclusión.



“2014, Año de Octavio Paz”

000096

II.2 Condiciones de Prestación de los Servicios

Para que el IMSS este en posibilidad de dar por recibidos los servicios requeridos, se deberá formalizar la recepción de los entregables correspondientes, mismos que deberán contener la información siguiente:

Para la CABCS:

a) Entregable por cada grupo:

- Conveniencia del uso de la modalidad OSD.
- Recomendaciones al proyecto de convocatoria:
 - Agrupación de partidas de bienes y/o servicios.
 - Volumetría óptima y reglas de abasto simultaneo y porcentajes.
 - Zonas de abasto.
 - Número de marcas (cuando aplique) a ofertar por un posible proveedor para un mismo bien.

Plazos de entrega:

- A partir de la entrega formal del IMSS con el expediente de los grupos a analizar, el proveedor contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para proporcionar el informe correspondiente.
- b) Para los casos en que resulte procedente el uso de la modalidad de OSD, el proveedor entregará por cada procedimiento de contratación realizado, **dentro de los cinco días hábiles posteriores a su conclusión**, un informe con lo siguiente:
- Los bienes y/o servicios licitados bajo la modalidad de OSD, señalando los criterios de selección tales como: a) resultados en licitaciones anteriores; b) número de posibles oferentes (según la IM y licitaciones anteriores); c) indicadores de concentración según sea el caso, así como liberación de patentes y nuevos registros sanitarios (para el caso de medicamentos).
 - Comentarios a los cuestionamientos presentados por los licitantes, en el acto de Junta de Aclaraciones, referentes a las OSD.
 - Diseño de la modalidad de las OSD (inglesa, holandesa) utilizada en cada uno de los procedimientos de licitación con la justificación económica y de mercado correspondiente.
 - Orden que se dio a las partidas y/o claves para la presentación de OSD.
 - Montos de los márgenes de las ofertas recibidas (incrementos o decrementos en las pujas) y su justificación respectiva.
 - Tiempos utilizados en las pujas y en el reinicio de las mismas, con base en criterios que permitieron la competencia entre los oferentes.
 - Conceptos y parámetros recomendados para realizar las OSD en Compranet.
 - Otros que el proveedor considere relevantes.

Para la CCSG.

a) Entregable por cada proyecto o grupo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

341



“2014, Año de Octavio Paz”

Para los proyectos correspondientes a la Administración, Eficiencia y Ahorro en Fluidos y Energéticos en Inmuebles del IMSS; a la Adecuación e Instalación de Tiendas de Conveniencia, y construcción y administración de estacionamientos en unidades médicas a realizarse por el IMSS:

- Se deberán emitir recomendaciones al proyecto de convocatoria para optimizar las condiciones de competencia, tales como:
 - Agrupación de partidas.
 - Distribución de volumetría óptima.
 - Términos comerciales.
 - Calendarios.
- b) Para los proyectos en que resulte procedente el uso de la modalidad de subasta, el proveedor entregará por cada procedimiento realizado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su conclusión, un informe con lo siguiente:
 - Comentarios a los cuestionamientos presentados por los licitantes, en el acto de Junta de Aclaraciones, referentes a la subasta.
 - Fórmulas de ajuste aplicadas para homologar las propuestas de los licitantes, cuando el IMSS permita la comparación de ofertas con características particulares.
 - Análisis y diseño de las subastas, a partir de las proposiciones de todos los postores calificados. Estudio de los diversos factores del mercado, incluyendo la solidez financiera, así como indicativos de afiliación de señales, aversión al riesgo y colusión. Así como las modalidades de subasta que se consideraron óptimas para cada una de las partidas diseñadas, así como el orden de ejecución de las subastas.
 - Parámetros relevantes sugeridos para la subasta y las reglas de mercado, incluyendo múltiplos mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire, cierre y de haber sido el caso, la notificación y programación de nuevas subastas.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

III.1 Oferta

Para identificar posibles proveedores del servicio se consultaron las siguientes fuentes:

- a) CompraNet
- b) Antecedentes de Contratación del IMSS Nivel Central
- c) Internet

Realizando la consulta de la siguiente manera:

- De los procedimientos en CompraNet se realizó la búsqueda con las siguientes palabras y frases “subasta” “oferta subsecuente de descuento”, “estrategia de compra” y “Estrategia de contratación” localizando 18 eventos, de donde se identificaron 5 posibles oferentes.
- De los antecedentes de contratación del IMSS, se ubicó 1 empresa, la cual se encuentra en Compranet.
- Por último, la búsqueda en Internet, permitió obtener datos de las empresas identificadas en Compranet así como la información de 5 posibles oferentes más que podrían otorgar el servicio.

Considerando la información obtenida de las 10 empresas a saber, Aseleg S.A. de C.V., Bravo Solutions México, S. de R.L. de C.V. Carasa S.A. de C.V., Deloitte, Ernst & Young, S.C., Gestion Hilco Acetec, S. de R.L. de C.V., KPMG Cárdenas Dosal, S.C., Myron Bowling Auctioneers México, S.A. de C.V., Pricewaterhousecoopers México, S.C. y Regional Market Markers

“2014, Año de Octavio Paz”

de México, S. de R.L. de C.V. (Aklara), el día 14 de mayo de 2014 se envió vía correo electrónico, la petición de oferta mediante un documento denominado “Cuestionario”, en donde se estableció como plazo máximo para su respuesta el 23 de mayo del mismo año, adjuntando las especificaciones técnicas, así como los términos y condiciones proporcionados.

La experiencia en este tipo de servicios, en particular en OSD es fundamental para garantizar las mejores condiciones para el instituto, por tal razón en el cuestionario de investigación de Mercado se formuló la pregunta de manera expresa “... si contaban con experiencia en materia de OSD...”, de los cuales solamente la empresa propuesta para esta contratación respondió afirmativamente. Es de señalar que esta misma empresa ha sido contratada para prestar servicio similares de Asesoría, diseño y estrategia en procedimientos de OSD con este Instituto y otros entes públicos como PEMMEX y CFE.

III.2 Conclusiones de la Investigación de Mercado

Con base a la información disponible se puede concluir que:

- De las 10 posibles oferentes identificadas, de acuerdo a la investigación de mercado y en particular la información obtenida mediante el “Cuestionario”, solo la empresa Regional Market Markers de México, S. de R.L. de C.V. (Aklara) cuenta con la experiencia requerida para desarrollar la Estrategia de Compra y Proyectos, así como el Seguimiento en las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) para la Adquisición de Bienes y Contratación Servicios y Subastas para Diversos Proyectos.
- Con fundamento en el artículo 72, fracción VIII, segundo párrafo, numeral 3, el precio ofertado refleja las mejores condiciones para el estado, lo que se acredita con la Investigación de Mercado y la Carta de Mejor precio otorgado por la empresa.
- La empresa de mérito, así como la propuesta económica, la aceptación de las especificaciones técnicas, términos y condiciones y la garantía por escrito señalando que su propuesta económica contiene el precio más bajo que puede ofertar

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

IV.1 Procedimiento de Contratación

Adjudicación Directa.

IV.2 Fundamentación del supuesto de excepción al procedimiento de Licitación Pública

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción VIII, 22 Fracción II; 26 Fracción III; 40 y 41 Fracción X segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículos 71 y 72 Fracción VIII inciso c) y segundo párrafo, de su Reglamento.

Es de señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se anexa la constancia de la inexistencia de trabajos similares (ANEXO 5), así como el dictamen del área respectiva en el que se indica que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la prestación del servicio que nos ocupa (ANEXO 5).

En cumplimiento al artículo 72, fracción VIII, segundo párrafo, numeral 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se anexa al presente documento las carátulas en términos del artículo 14,



“2014, Año de Octavio Paz”

fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señalando que dicha documentación está clasificada como reservada. (ANEXO 6).

IV.3 Motivación de la Propuesta

El IMSS requiere contratar servicios especializados de asesoría externa para el análisis, planeación y desarrollo de licitaciones bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Subastas, para generar la competencia entre licitantes, que garantice las mejores condiciones en cuanto a precio y oportunidad.

En los procesos licitatorios realizados en el 2013 bajo la modalidad de OSD, se obtuvieron ahorros de aproximadamente 1000 millones de pesos.

La contratación de mérito, se debe realizar con una empresa que tenga los recursos, conocimientos y experiencia necesarios, para llevar a cabo los servicios Profesionales Especializados de Asesoría para Desarrollar la estrategia de compra y proyectos, así como el seguimiento en las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) para la adquisición de bienes y contratación servicios y Subastas para diversos proyectos, que comprendan la Asesoría Externa para el análisis, planeación y desarrollo de licitaciones bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Subastas, así como la experiencia, capacidad y conocimientos para asesorar al Instituto en el desarrollo de licitaciones públicas bajo estas modalidades, por lo que es necesario que la empresa que se adjudique cuente con la capacidad para desarrollar los servicios descritos en el presente documento.

La empresa que sea contratada deberá de ser experto en materia de OSD y subastas, así como en su implementación en las licitaciones que se realicen; así mismo debe contar con las herramientas y fórmulas de ajuste para homologar las propuestas de los licitantes para impedir favorecer a alguno; motivo por el cual este Instituto requiere de la contratación de los servicios profesionales descritos.

Al respecto, es de señalar que para que el posible proveedor pueda formular una propuesta técnica-económica respecto del procedimiento de contratación que nos ocupa, es requisito indispensable que conozcan las investigaciones de mercado realizadas para las licitaciones públicas, documentos que en términos del artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental están clasificados como información reservada, toda vez que son elementos a considerarse en la toma de decisiones definitivas en tales procedimientos de contratación, adjuntándose a la presente justificación, las carátulas elaboradas en términos de la ley de la materia como ANEXO 6.

Al respecto el artículo 72, en su segundo párrafo señala:

La contratación de los servicios señalados se podrá realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa sólo cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición esté clasificada como reservada o confidencial en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para lo cual deberá observarse lo siguiente:

1. El titular del Área requirente identificará los documentos clasificados como reservados o confidenciales que estime necesarios para elaborar la proposición;
2. A la solicitud de adjudicación directa deberá adjuntarse copia de las carátulas o leyendas elaboradas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las demás disposiciones aplicables, firmadas por el servidor público respectivo, mediante las cuales se acredite que la información correspondiente se encuentra clasificada como reservada o confidencial, y
3. Deberá justificarse fehacientemente mediante la investigación de mercado, la selección de la persona que se propone para la adjudicación directa, con respecto a otras existentes, así como que el precio del servicio refleja las mejores condiciones para el Estado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0344



"2014, Año de Octavio Paz"

Aunado a lo anterior, en la eficiencia de los procesos licitatorios realizados en el 2013 bajo la modalidad de OSD, en los que en conjunto se obtuvieron ahorros de aproximadamente 1000 millones de pesos, contribuyó de manera importante la participación de una empresa especializada en desarrollar la Estrategia de Compra y Proyectos en procedimientos de esa modalidad, la que aportó elementos tales como:

- Comentarios al Proyecto de Convocatoria
- Análisis del calendario de ejecución, la distribución de volumetría y los destinos y fechas de entrega de los bienes descritos en el proyecto de convocatoria
- Recomendación de porcentajes para el abastecimiento simultáneo
- Análisis del acto de junta de aclaraciones
- Análisis y diseño de OSD
- Análisis de la capacidad productiva, comercialización, marcas y distribución de los proveedores en cada partida
- Asesoría en sitio
- Acompañamiento en todos los actos relacionados con la licitación

V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA PROPUESTA.

V.1 Monto de la contratación de la Propuesta

El importe será por un monto mínimo de \$6'360,000.00 (Seis millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N), y un monto máximo de \$15'900,000.00 (Quince millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) respectivamente, mismo que se encuentra soportado con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal incluido en el **ANEXO 4**.

Se adjunta la solicitud de cotización y envío de documentación a la empresa de mérito, así como la propuesta económica, la aceptación de las especificaciones técnicas, términos y condiciones y la garantía por escrito señalando que su propuesta económica contiene el precio más bajo que puede ofertar **ANEXO 7**.

Es de señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta la Tarjeta Acuerdo mediante la cual el Titular de la Dirección de Administración, autorizó la erogación de los recursos objeto de esta contratación **ANEXO 5**.

V.2 Forma de Pago

Para proceder a la liberación del Pago, el Titular de la División que corresponda, en su calidad de Administrador del Contrato, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP para la liberación del pago.

- ✓ ENTREGABLE 1. Para los grupos o proyectos de análisis, el proveedor entregará tres facturas, con cortes al 7, 21 y 31 de julio respectivamente, cada una cubriendo el monto correspondiente a los 10 grupos de bienes y servicios.
- ✓ ENTREGABLE 2. Para los casos en que resulte procedente el uso de la modalidad de OSD o subastas, el proveedor entregará por cada procedimiento de contratación realizado, una factura con posterioridad a la entrega del informe final.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, artículo Quinto, numeral tercero, el costo de los servicios se cubrirá por parte del Instituto, por servicios prestados de acuerdo con el precio unitario ofertado por el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0345



“2014, Año de Octavio Paz”

proveedor, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de la documentación correspondiente y de la aceptación de los servicios por parte del Titular de la División que corresponda.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.

Nombre: Regional Market Markers de México, S. de R.L. de C.V. (Aklara)
Domicilio: Av. Constituyentes 1000, 1, Lomas Altas, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Código Postal 11950.
Correo Electrónico: sbrachet@aklara.com
Teléfono: (55) 50004200

La empresa propuesta, cuenta con probada experiencia en proporcionar eficientemente los servicios requeridos, toda vez que cuenta con contratos celebrados para la prestación del mismo tipo de servicios; y de manera particular, este instituto cuenta con el conocimiento pleno de ello, toda vez que esta misma empresa prestó los mismos servicios en el ejercicio 2013, lo que contribuyó a que se obtuvieran ahorros de aproximadamente 1000 millones de pesos en los procedimientos licitatorios en los que esta participó como asesor.

Se anexa documento firmado por el representante legal, en el que se obliga a guardar la debida **reserva y confidencialidad**, respecto al acceso que tendrá a la información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental **ANEXO 8**.

VII. ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La presente justificación tiene el propósito de sustentar los supuestos previstos en el artículo 40 de la LAASSP, conforme a lo que se señalan a continuación.

EFICIENCIA:

Para la contratación de los Servicios Profesionales Especializados de Asesoría para Desarrollar la Estrategia de Compra y Proyectos, así como el Seguimiento en las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) para la Adquisición de Bienes y Contratación Servicios y Subastas para Diversos Proyectos, se solicita la adjudicación directa bajo el supuesto del artículo 41 fracción X párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, toda vez que este procedimiento asegura al Instituto el uso racional de los recursos, además de evitar la pérdida de tiempo en comparación con una licitación pública, en la inteligencia que de la propia investigación de mercado se advierte, que no obstante que fueron consultadas diversas empresas reconocidas en igualdad de condiciones, solamente se tiene un posible proveedor, aunado a que llevar a cabo una licitación pública conllevaría el uso de mayores recursos humanos, materiales y financieros en la que probablemente resultaría ganador el mismo proveedor, sin soslayar el tiempo de instrumentación de ésta, siendo por lo menos de 30 días, con lo que se aseguran las mejores condiciones para el estado en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la contratación de los servicios a contratar, toda vez que se podrá contar con los servicios del proveedor en un término aproximado de 2 días en comparación a los 20 días que representaría llevar a cabo una invitación a cuando menos tres personas.

IMPARCIALIDAD:

Considerando que los procesos de adquisición así como las investigaciones de mercado para la selección del procedimiento de contratación deben ajustarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP) y demás ordenamientos aplicables a efecto de buscar las mejores condiciones para el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0346



“2014, Año de Octavio Paz”

Estado, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP se consultó la información disponible en COMPRANET, sobre adquisiciones relacionadas con el objeto de la contratación de los Servicios Profesionales Especializados de Asesoría para Desarrollar la Estrategia de Compra y Proyectos, así como el Seguimiento en las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) para la Adquisición de Bienes y Contratación Servicios y Subastas para Diversos Proyectos .

Adicionalmente, se consultó información de otras fuentes como lo indica la propia legislación tales como, los antecedentes de contratación del IMSS nivel central, e Internet, para elaborar la investigación de mercado que incluye la demanda, la oferta y la determinación de los precios estimados de mercado, que incluye los siguientes rubros: existencia y disponibilidad del servicio requerido, existencia de proveedores que puedan prestar el servicio en las cantidades y características requeridas y el precio prevaleciente del servicio requerido, al momento de llevar a cabo la investigación.

La experiencia en este tipo de servicios, en particular en OSD es fundamental para garantizar las mejores condiciones para el instituto, por tal razón en el cuestionario de investigación de Mercado se formuló la pregunta de manera expresa "... si contaban con experiencia en materia de OSD...", de los cuales solamente la empresa propuesta para esta contratación respondió afirmativamente.

Conforme a lo antes expuesto, se advierte que esta propuesta de contratación bajo adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas, ni limita la libre participación.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

México D.F. a 5 de junio de 2014.

ATENTAMENTE
Coordinación de Optimización de Procesos

Ing. José Lujs Olivo Espinoza
División de Optimización de Procesos de Adquisiciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Especificaciones Técnicas para la Contratación de Servicios Profesionales Especializados de Asesoría para Desarrollar la estrategia de compra y proyectos, así como el seguimiento en las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) para la adquisición de bienes y contratación servicios y Subastas para diversos proyectos.

000087

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) y la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción VIII, 22 fracción II; 26 fracción III; 40 y 41 fracción X segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 71 y 72 fracción VIII inciso c) y segundo párrafo numerales 1, 2 y 3 de su Reglamento, requiere la contratación de los servicios profesionales de asesoría para desarrollar la estrategia de compra y seguimiento en las OSD, así como en el diseño de Subastas competitivas y realización de las mismas, para los proyectos de administración, eficiencia y ahorro en fluidos y energéticos, adecuación e instalación de tiendas de conveniencia y construcción de administración de estacionamientos en unidades médicas a realizarse por el IMSS.

En base en el requerimiento de compra, el proveedor adjudicado realizará las actividades que se listan a continuación:

Para la CABCS:

- Emitirá recomendaciones al proyecto de convocatoria para optimizar las condiciones de competencia, entre las cuales se encuentran: a) distribución de volumetría; b) agrupamiento de partidas; c) porcentajes de abastecimiento simultáneo; d) división de zonas de abasto; y e) calendario de entregas.
- Sugerirá los bienes y/o servicios a licitar bajo la modalidad de OSD, utilizando criterios tales como: a) resultados en licitaciones anteriores; b) número de posibles oferentes (según la Investigación de Mercado (IM) y licitaciones anteriores); c) indicadores de concentración para identificar los bienes y/o servicios con una mayor competencia esperada (ex-ante); y d) liberación de patentes y nuevos registros sanitarios (para el caso de medicamentos).
- Para los bienes y/o servicios que se decidan licitar bajo la modalidad de OSD, deberá dar seguimiento al proceso de licitación, el cual incluirá:
 - a) apoyo para dar respuesta a los cuestionamientos presentados por los licitantes, en el acto de Junta de Aclaraciones, referentes a las OSD;
 - b) fórmulas de ajuste para homologar las propuestas y OSD de los licitantes, cuando el IMSS permita la comparación de ofertas con características particulares (presentación, lugar de entrega o forma de entrega); y
 - c) análisis y diseño de OSD, a partir de las proposiciones económicas de los licitantes con propuesta técnica solvente; se estudiarán diversos factores del mercado, incluyendo la capacidad productiva, comercialización y distribución de cada proveedor, así como indicativos de afiliación de señales, aversión al riesgo y colusión. A partir de este análisis, se recomendará la modalidad de OSD que se considere óptima para cada una de las partidas diseñadas, así como el orden que se les dará a las partidas para la presentación de OSD. Sugerirá los parámetros relevantes de la OSD y las reglas del mercado, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre. Se apoyará al área responsable de programar, operar y monitorear las OSD de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto previo. Se asesorará al área responsable durante la ejecución de las OSD, así como en el supuesto de que existan inconformidades sobre esa modalidad.
- El prestador del servicio deberá designar al menos 2 profesionales para brindar la asesoría, durante el desarrollo de la OSD que corresponda, debiendo presentarse en el lugar que se estipule en cada evento, con una hora de antelación a su inicio.



000086

la CCSG:

- Asesoría profesional para mejorar las condiciones competitivas de los proyectos a desarrollar por la CCSG y en su caso, emitir recomendaciones a los proyectos de convocatoria para optimizar las condiciones de competencia, así como para determinar el tipo y los diferentes conceptos y parámetros requeridos en las subastas desarrolladas por dicha empresa.
- El proveedor proporcionará la capacidad tecnológica necesaria para realizar las subastas, siendo dinámicas por medios electrónicos (primer o segundo precio), así como el servicio de soporte y asesoría.
- El prestador del servicio deberá designar al menos 2 profesionales para brindar la asesoría, durante el desarrollo de la subasta que corresponda, debiendo presentarse en el lugar que se estipule en cada evento, con una hora de antelación a su inicio.
- Se asesorará al área responsable durante la ejecución de las subastas, así como en el supuesto de que existan inconformidades sobre esa modalidad.

OBJETO.

Recibir la asesoría de profesionales para determinar el tipo y los diferentes conceptos y parámetros requeridos en las OSD y Subastas a realizarse para los bienes y servicios que se determinen, en apego a los requisitos de la LAASSP, su Reglamento, los Lineamientos para la utilización de OSD Electrónicas emitidos por la Secretaría de la Función Pública, y demás normatividad aplicable; con el fin de mejorar las condiciones de competencia, así como determinar el tipo y los diferentes conceptos y parámetros requeridos en las OSD y Subastas desarrolladas por dicha empresa.

LUGARES.

Para la CABCS la prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la División dependiente de la Coordinación Técnica que corresponda adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, o en cualquier otro domicilio que el Instituto notifique.

Para la CCSG la prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la División que corresponda, ubicadas en calle Tokio 104 piso 2, Colonia Benito Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal, o en cualquier otro domicilio que el Instituto notifique.

VIGENCIA.

La vigencia de los servicios será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

ENTREGABLES

La asesoría se podrá requerir para un máximo de hasta 10 grupos (se entiende por grupos al conjunto de bienes y servicios que se pretende adquirir o contratar). El proveedor entregará un informe por cada grupo que incluirá lo siguiente:

la CABCS:

Entregable por cada grupo:

- Conveniencia del uso de la modalidad OSD.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000085

• Recomendaciones al proyecto de convocatoria:

- Agrupación de partidas de bienes y/o servicios.
- Volumetría óptima y reglas de abasto simultaneo y porcentajes.
- Zonas de abasto.
- Número de marcas (cuando aplique) a ofertar por un posible proveedor para un mismo bien.

Plazos de entrega:

- A partir de la entrega formal del IMSS con el expediente de los grupos a analizar, el proveedor contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para proporcionar el informe correspondiente.

II. Para los casos en que resulte procedente el uso de la modalidad de OSD, el proveedor entregará por cada procedimiento de contratación realizado, **dentro de los cinco días hábiles posteriores a su conclusión**, un informe con lo siguiente:

- Los bienes y/o servicios licitados bajo la modalidad de OSD, señalando los criterios de selección tales como: a) resultados en licitaciones anteriores; b) número de posibles oferentes (según la IM y licitaciones anteriores); c) indicadores de concentración según sea el caso, así como liberación de patentes y nuevos registros sanitarios (para el caso de medicamentos).
- Comentarios a los cuestionamientos presentados por los licitantes, en el acto de Junta de Aclaraciones, referentes a las OSD.
- Diseño de la modalidad de las OSD (inglesa, holandesa) utilizada en cada uno de los procedimientos de licitación con la justificación económica y de mercado correspondiente.
- Orden que se dio a las partidas y/o claves para la presentación de OSD.
- Montos de los márgenes de las ofertas recibidas (incrementos o decrementos en las pujas) y su justificación respectiva.
- Tiempos utilizados en las pujas y en el reinicio de las mismas, con base en criterios que permitieron la competencia entre los oferentes.
- Conceptos y parámetros recomendados para realizar las OSD en Compranet.
- Otros que el proveedor considere relevantes.

Para la CCSG.

Entregable por cada proyecto o grupo

Para los proyectos correspondientes a la Administración, Eficiencia y Ahorro en Fluidos y Energéticos en Inmuebles del IMSS; a la Adecuación e Instalación de Tiendas de Conveniencia, y construcción; y administración de estacionamientos en unidades médicas a realizarse por el IMSS:

- A partir de la información proporcionada por la CCSG, se deberán emitir recomendaciones al proyecto de convocatoria para optimizar las condiciones de competencia, tales como:
 - Agrupación de partidas.
 - Distribución de volumetría óptima.
 - Términos comerciales.

000084

- Calendarios.
- Plazos de entrega:
 - A partir de la entrega formal del IMSS con el expediente de los grupos a analizar, el proveedor contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para proporcionar el informe correspondiente.
- ii. Para los proyectos en que resulte procedente el uso de la modalidad de subasta, el proveedor entregará por cada procedimiento realizado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su conclusión, un informe con lo siguiente:
 - Comentarios a los cuestionamientos presentados por los licitantes, en el acto de Junta de Aclaraciones, referentes a la subasta.
 - Fórmulas de ajuste aplicadas para homologar las propuestas de los licitantes, cuando el IMSS permita la comparación de ofertas con características particulares.
 - Análisis y diseño de las subastas, a partir de las proposiciones de todos los postores calificados. Estudio de los diversos factores del mercado, incluyendo la solidez financiera, así como indicativos de afiliación de señales, aversión al riesgo y colusión. Así como las modalidades de subasta que se consideraron óptimas para cada una de las partidas diseñadas, así como el orden de ejecución de las subastas.
 - Parámetros relevantes sugeridos para la subasta y las reglas de mercado, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire, cierre y de haber sido el caso, la notificación y programación de nuevas subastas.

REQUISITOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- Experiencia de al menos un año en el sector público como asesor para la realización de OSD, referidas en el artículo 28 de la LAASSP, lo cual acreditará con copia de al menos 3 contratos celebrados con otras dependencias, entidades, empresas o con el propio Instituto.
- Capacidad tecnológica para el análisis de información.
- Confidencialidad presentando una carta en formato libre donde se comprometa a guardar confidencialidad de la información, que le sea proporcionada para la asesoría.
- En caso de tratarse de persona moral, acredite tener al corriente el pago de cuotas obrero-patronales al IMSS.
- En el caso de los profesionales que asesorarán en sitio, estos deberán acreditar su profesión y experiencia en la realización o desarrollo de OSD y Subastas, mediante cédula profesional de estudios y curriculum vitae en el que se precisen los trabajos o las asesorías prestadas a instituciones públicas o privadas, con las referencias verificables vigentes.
- Contar con una aplicación (herramienta informática tipo WEB) propia a través de la cual se puedan realizar Subastas electrónicas. La plataforma deberá contar con las siguientes características:
 - Mecanismos que garanticen la confidencialidad y la integridad de la información.
 - Mecanismos de autenticación y trazabilidad transaccional.
 - Mecanismos que garanticen la disponibilidad o no interrupción de la aplicación.
- Formato de propuesta económica:

Formato de cotización partida única (en MXP, a dos decimales)

Partida única	Costo unitario por servicio*	Cantidad de servicios (máxima)	SUMA
Concepto 1: .- Servicios Profesionales Especializados de Asesoría para Desarrollar la estrategia de compra y seguimiento en las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) para la adquisición de bienes y contratación de servicios y profesionales especializados de asesoría para emitir recomendaciones estratégicas para mejorar las condiciones competitivas de los proyectos.		10	
Concepto 2: Seguimiento en las OSD y Subastas		8	
* Solo se llenarán las celdas sombreadas con dos decimales. El mínimo será del 40% sobre la cantidad máxima a contratar			
Subtotal			0.00
IVA			0.00
Importe máximo del servicio (IVA incluido)			0.00

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Para la CABCS

Para el caso del entregable del concepto I.- *Análisis, comentarios y estrategia de compra de grupos de bienes a contratar* el Administrador del Contrato será el Titular de las Divisiones que corresponda de acuerdo con el bien o servicio analizado.

Para el caso del entregable del concepto II.- *Diseño y seguimiento en licitaciones bajo la modalidad OSD* será el Titular de las Divisiones que corresponda de acuerdo con el bien o servicio a contratar mediante OSD, a la que el proveedor asesore en el proceso de contratación, conforme lo siguiente:

- a) Bienes Terapéuticos: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Bienes Terapéuticos, correo electrónico magdalena.leal@imss.gob.mx, teléfono 57261700 extensión 14621.
- b) Bienes No Terapéuticos: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Bienes no Terapéuticos correo electrónico alicia.gamezd@imss.gob.mx, teléfono 57261700 extensión 17060.
- c) Servicios Integrales: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Servicios Integrales, correo electrónico jessica.maqueda@imss.gob.mx, teléfono 52864641.
- d) Equipo y Mobiliario Médico: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Equipo y mobiliario médico, correo electrónico patricia.belmont@imss.gob.mx, teléfono 57261700 extensión 14910.
- e) Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Equipo administrativo y de transporte correo electrónico ruben.lopezla@imss.gob.mx, teléfono 57261700 extensión 14911.
- f) Contratación de Activos y Logística: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, correo electrónico manuel.cavazos@imss.gob.mx, teléfono 52864641 extensión 14257.

Para la CCSG

Para el caso del entregable concepto I.- Emitir recomendaciones estratégicas para mejorar las condiciones competitivas de los proyectos de Administración, Eficiencia y Ahorro en Fluidos y Energéticos en Inmuebles del IMSS y Adecuación e Instalación de Tiendas de Conveniencia y Construcción y Administración de Estacionamientos en Unidades Médicas a realizarse por el

ANEXOS
58
DIVISION DE CONTRATOS

10354

FF



Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los Administradores del Contrato serán el Titular de la División de Conservación y el Titular de la División de Comercialización, Estudios e Inversiones.

Para el caso del entregable concepto II.- Diseño, desarrollo y seguimiento bajo la modalidad de subasta, será el Titular de la División de Comercialización, Estudios e Inversiones, conforme al proyecto de Adecuación e Instalación de Tiendas de Conveniencia.

000082

IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

Atentamente

Coordinación de Optimización de Procesos

Ing. José Luis Olivo Espinoza
División de Optimización de Procesos de
Adquisiciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación de Servicios Profesionales Especializados de Asesoría para Desarrollar la estrategia de compra y proyectos, así como el seguimiento en las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) para la adquisición de bienes y contratación servicios y Subastas para diversos proyectos.

PRECIO.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Para la CABCS

Para el caso del entregable I.- *Análisis, comentarios y estrategia de compra de grupos de bienes a contratar* el Administrador del Contrato será el Titular de las División que corresponda de acuerdo con el bien o servicio analizado.

Para el caso del entregable II.- *Diseño y seguimiento en licitaciones bajo la modalidad OSD* será el Titular de las División que corresponda de acuerdo con el bien o servicio a contratar mediante OSD, a la que el proveedor asesore en el proceso de contratación, conforme lo siguiente:

- a) Bienes Terapéuticos: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Bienes Terapéuticos, correo electrónico magdalena.leal@imss.gob.mx, teléfono 57261700 extensión 14621.
- b) Bienes No Terapéuticos: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Bienes no Terapéuticos correo electrónico Alicia.gamezd@imss.gob.mx, teléfono 57261700 extensión 17060.
- c) Servicios Integrales: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Servicios Integrales, correo electrónico jessica.maqueda@imss.gob.mx, teléfono 52864641.
- d) Equipo y Mobiliario Médico: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Equipo y mobiliario médico, correo electrónico patricia.belmont@imss.gob.mx, teléfono 57261700 extensión 14910.
- e) Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Equipo administrativo y de transporte correo electrónico ruben.lopezla@imss.gob.mx, teléfono 57261700 extensión 14911.
- f) Contratación de Activos y Logística: la administración del contrato estará a cargo del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, correo electrónico manuel.cavazos@imss.gob.mx, teléfono 52864641 extensión 14257.

Para la CCSG

Para el caso del entregable I.- Emitir recomendaciones estratégicas para mejorar las condiciones competitivas de los proyectos de Administración, Eficiencia y Ahorro en Fluidos y Energéticos en Inmuebles del IMSS y Adecuación e Instalación de Tiendas de Conveniencia y Construcción y Administración de Estacionamientos en Unidades Médicas a realizarse por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los Administradores del Contrato serán el Titular de la División de Conservación y el Titular de la División de Comercialización, Estudios e Inversiones.

Para el caso del entregable II.- Diseño, desarrollo y seguimiento bajo la modalidad de subasta, será el Titular de la División de Comercialización, Estudios e Inversiones, conforme al proyecto de Adecuación e Instalación de Tiendas de Conveniencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
1/6

10356



PAGO.**000080**

Para el Entregable del concepto I, se realizará el pago una vez realizada la entrega de los servicios en los plazos estipulados, presentando una factura con un oficio de validación del entregable por cada grupo, donde se estipule que los mismos se recibieron a entera satisfacción de la o las Divisiones que correspondan y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Para el Entregable del concepto II, en los casos en que resulte procedente el uso de la modalidad de OSD y Subasta, el proveedor entregará por cada procedimiento realizado una factura, con el oficio de validación correspondiente.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. El importe que se establezca deberá cubrir todos los servicios del presente documento. Las facturas serán validadas y firmadas por el Administrador del contrato que corresponda, acompañada del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

Para proceder a la liberación del pago, las Divisiones responsables procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al Licitante será estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato, a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá quedar plasmada por escrito por parte del administrador del contrato al recibir en tiempo y forma los entregables en las fechas estipuladas para tal efecto y que cumplan con los requisitos solicitados en el presente documento.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El Licitante ganador deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos en la cuenta bancaria que el licitante indique en su momento. Se aplicará el tipo de cambio oficial vigente a la fecha o día de pago.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones a los que se haga acreedor el licitante adjudicado.

El licitante deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel no. 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en los días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura expedida por el licitante a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145; que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2/6

0357





En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al licitante las deficiencias que se deberán corregir. 000079

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los **20 (veinte) días naturales** anteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago"* vigente.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

PATENTES Y/O MARCAS.

El proveedor del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio, deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza 0358

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

000078

El proveedor deberá entregar la póliza de fianza, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el IMSS le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El IMSS llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato.

NIVELES DE SERVICIO

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El proveedor entregará informes, con los resultados de los entregables I del concepto por cada grupo o proyecto.	A partir de la entrega formal del IMSS con el expediente de los grupos a analizar, el proveedor contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para proporcionar el informe correspondiente.
Para el caso de OSD y Subasta (entregables II), el proveedor entregará un informe, por cada procedimiento realizado.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de las licitaciones en las que se haya aplicado dicha modalidad.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

47

10359



PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Instituto aplicará una pena convencional, en cada uno de los supuestos siguientes:

000077

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la pena convencional	Pena convencional	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional
El proveedor entregará informes, con los resultados de los entregables I.	A partir de la entrega formal del IMSS con el expediente de los grupos a analizar, el proveedor contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para proporcionar el informe correspondiente.	Por cada día de atraso que exceda el plazo de corte establecido.	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administrador del contrato
Para el caso de OSD y Subasta (entregables II), el proveedor entregará un informe, por cada procedimiento de contratación realizado.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de las licitaciones en las que se haya aplicado dicha modalidad.	Por cada día de atraso que exceda el plazo establecido.	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administrador del contrato

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el IMSS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El IMSS podrá rescindir administrativamente el Contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El IMSS podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El IMSS podrá rescindir administrativamente el Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



000076

- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el Contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

El Administrador del contrato correspondiente, podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que el IMSS designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se podrá elaborar Constancia de los resultados que se obtengan; asimismo, se tomará lista de asistencia en cada uno de los eventos en que dicho proveedor participe durante el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Recepción		
Administrador del contrato	A partir de la entrega formal del IMSS con el expediente de los grupos a analizar, el proveedor contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para proporcionar el informe correspondiente.	Informe de resultados entregables I y II en su caso y oficio de validación.
	Para el caso de OSD y Subasta (entregables II), el proveedor entregará un informe, por cada procedimiento de contratación realizado, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de las licitaciones en las que se haya aplicado dicha modalidad.	
	Proporcionar asesoría en sitio por parte de los asesores designados por el proveedor, conforme al numeral II de los Términos y Condiciones para la CABCS y CCSG.	Constancia elaborada por la División en donde se realice la OSD y Subasta.

Atentamente

Coordinación de Optimización de Procesos

Ing. José Luis Olivo Espinoza
 División de Optimización de Procesos de Adquisiciones

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0361

Contenido

I.	Alcance	1
II.	Costo y términos comerciales	3
III.	Entregables.....	5
IV.	Confidencialidad y derechos de autor	7

I. Alcance

El presente documento describe el alcance del servicio de asesoría profesional que RMM prestará al IMSS en 2014, a partir de los requerimientos de la Dirección de Administración, en relación con la necesidad para contratar los servicios profesionales especializado de asesoría para desarrollar la estrategia de compra y proyectos, como el seguimiento en las ofertas subsecuentes de descuento (OSD) para la adquisición de bienes y contratación de servicios y subastas para diversos proyectos que requiere el IMSS.

A. Dirección de Administración - Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CAByCS)

- i. RMM emitirá recomendaciones al proyecto de convocatoria para optimizar las condiciones de competencia, entre las cuales se encuentran: a) distribución de volumetría; b) agrupamiento de partidas; c) porcentajes de abastecimiento simultáneo; d) división de zonas de abasto; y e) calendario de entregas.
- ii. RMM sugerirá los bienes y/o servicios que se licitarán bajo la modalidad de OSD, utilizando criterios tales como: a) resultados en licitaciones anteriores; b) número de posibles oferentes (según la IM y licitaciones anteriores); c) indicadores de concentración para identificar los bienes y/o servicios con una

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS¹

mayor competencia esperada (*ex-ante*); y d) liberación de patentes y nuevos registro sanitarios (para el caso de medicamentos).

iii. Para los bienes y/o servicios que se decidan licitar bajo la modalidad de OSD, RMM dará seguimiento al proceso de licitación, el cual incluirá:

a) apoyo para dar respuesta a los cuestionamientos presentados por los licitantes, en el acto de Junta de Aclaraciones, referentes a las OSD;

b) fórmulas de ajuste para homologar las propuestas y OSD de los licitantes, cuando el IMSS permita la comparación de ofertas con características particulares (presentación, lugar de entrega o forma de entrega); y

c) análisis y diseño de OSD, a partir de las proposiciones económicas de los licitantes con propuesta técnica solvente; se estudiarán diversos factores del mercado, incluyendo la capacidad productiva, comercialización y distribución de cada proveedor, así como indicativos de afiliación de señales, aversión al riesgo y colusión. A partir de este análisis, se recomendará la modalidad de OSD que se considere óptima para cada una de las partidas diseñadas, así como el orden que se les dará a las partidas para la presentación de OSD. Sugerirá los parámetros relevantes de la OSD y las reglas del mercado, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre. Se apoyará al área responsable de programar, operar y monitorear las OSD de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto previo. Se asesorará al área responsable durante la ejecución de las OSD, así como en el supuesto de que existan inconformidades sobre esa modalidad.

iv. RMM designará al menos 2 profesionales para brindar la asesoría, durante el desarrollo de la OSD que corresponda, los cuales se presentarán en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

lugar que el IMSS estipule en cada evento, con una hora de antelación a su inicio.

B. Dirección de Administración - Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG)

- i. RMM brindará asesoría profesional y emitirá recomendaciones estratégicas para mejorar las condiciones competitivas de los proyectos a desarrollar por la CCSG y, en su caso, emitirá recomendaciones a los proyectos de convocatoria para optimizar las condiciones de competencia, así como para determinar el tipo y los diferentes conceptos y parámetros requeridos en las subastas que se desarrollarán.
- ii. RMM proporcionará la capacidad tecnológica necesaria para realizar las subastas, siendo dinámica por medios electrónicos (primer o segundo precio), así como el servicio de soporte y asesoría.
- iii. RMM designará al menos 2 profesionales para brindar la asesoría, durante el desarrollo de la subasta que corresponda, debiendo presentarse en el lugar que se estipule en cada evento, con una hora de antelación a su inicio.
- iv. RMM asesorará al área responsable durante la ejecución de las subastas, así como en el supuesto de que existan inconformidades sobre esa modalidad

II. Costo y términos comerciales

- i. Costo Concepto I: hasta 10 pagos de \$1,350,000.00 (un millón trescientos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

mil pesos 00/100) más IVA, el cual se realizará contra la entrega de los servicios en los plazos estipulados, correspondiente a la asesoría profesional para el análisis de hasta 10 grupos de bienes y/o servicios.

- ii. Costo Concepto II: en los casos en que resulte procedente el uso de la modalidad de OSD y Subasta, se entregará una factura por \$300,000.00 MN (trescientos mil pesos 00/100) más IVA a la conclusión de cada licitación bajo la modalidad de OSD o subasta de comercialización (v.g. espacios comerciales), correspondiente al servicio de acompañamiento en hasta 8 subastas.
- iii. Todas las facturas serán pagaderas a los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones.
- iv. Vigencia del contrato: a partir del día siguiente hábil al de la firma y hasta el 31 de diciembre 2014.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. Entregables

En el entendido que la asesoría podrá requerir un máximo de hasta 10 grupos (se entiende por grupos al conjunto de bienes y servicios que se pretende adquirir o contratar), RMM entregará un informe por cada grupo que incluirá lo siguiente:

Para la CABCS:

- I. Entregable por cada grupo:
 - Conveniencia del uso de la modalidad OSD.
 - Recomendaciones al proyecto de convocatoria:
 - Agrupación de partidas de bienes y/o servicios.
 - Volumetría óptima y reglas de abasto simultaneo y porcentajes.
 - Zonas de abasto.
 - Número de marcas (cuando aplique) a ofertar por un posible proveedor para un mismo bien.

Plazos de entrega:

- A partir de la entrega formal del IMSS con el expediente de los grupos a analizar, RMM proporcionará el informe correspondiente en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

- II. Para los casos en que resulte procedente el uso de la modalidad de OSD, RMM entregará por cada procedimiento de contratación realizado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su conclusión, un informe con lo siguiente:

- Los bienes y/o servicios licitados bajo la modalidad de OSD, señalando los criterios de selección tales como: a) resultados en licitaciones anteriores; b) número de posibles oferentes (según la IM y licitaciones anteriores); c) indicadores de concentración según sea el caso, así como liberación de patentes y nuevos registros sanitarios (para el caso de medicamentos).

- Comentarios a los cuestionamientos presentados por los licitantes, en el acto de Junta de Aclaraciones, referentes a las OSD.
- Diseño de la modalidad de las OSD (inglesa, holandesa) utilizada en cada uno de los procedimientos de licitación con la justificación económica y de mercado correspondiente.
- Orden que se dio a las partidas y/o claves para la presentación de OSD.
- Montos de los márgenes de las ofertas recibidas (incrementos o decrementos en las pujas) y su justificación respectiva.
- Tiempos utilizados en las pujas y en el reinicio de las mismas, con base en criterios que permitieron la competencia entre los oferentes.
- Conceptos y parámetros recomendados para realizar las OSD en Compranet.
- Otros que RMM considere relevantes.

Para la CCSG.

I. Entregable por cada proyecto o grupo

Para los proyectos correspondientes a la Administración, Eficiencia y Ahorro en Fluidos y Energéticos en Inmuebles del IMSS; a la Adecuación e Instalación de Tiendas de Conveniencia, y construcción; y administración de estacionamientos en unidades médicas a realizarse por el IMSS:

- A partir de la información proporcionada por la CCSG, RMM emitirá recomendaciones al proyecto de convocatoria para optimizar las condiciones de competencia, tales como:
 - Agrupación de partidas.
 - Distribución de volumetría óptima.
 - Términos comerciales.
 - Calendarios.
- Plazos de entrega:
 - A partir de la entrega formal del IMSS con el expediente de los grupos a

analizar, RMM proporcionará el informe correspondiente en un plazo de no mayor a 15 días hábiles.

II. Para los proyectos en que resulte procedente el uso de la modalidad de subasta, RMM entregará por cada procedimiento realizado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su conclusión, un informe con lo siguiente:

- Comentarios a los cuestionamientos presentados por los licitantes, en el acto de Junta de Aclaraciones, referentes a la subasta.
- Fórmulas de ajuste aplicadas para homologar las propuestas de los licitantes, cuando el IMSS permita la comparación de ofertas con características particulares.
- Análisis y diseño de las subastas, a partir de las proposiciones de todos los postores calificados. Estudio de los diversos factores del mercado, incluyendo la solidez financiera, así como indicativos de afiliación de señales, aversión al riesgo y colusión. Así como las modalidades de subasta que se consideraron óptimas para cada una de las partidas diseñadas, así como el orden de ejecución de las subastas.
- Parámetros relevantes sugeridos para la subasta y las reglas de mercado, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire, cierre y de haber sido el caso, la notificación y programación de nuevas subastas.

IV. **Confidencialidad y derechos de autor**

A. **Confidencialidad**

- i. RMM y su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia de sus servicios y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente a la prestación de los servicios materia del presente instrumento, a las actividades u operaciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

del IMSS, de la información que las partes contratantes identifiquen como confidencial y de la información y resultados que se obtenga de los servicios.

- ii. Asimismo, RMM se obliga a no editar, publicar, difundir, comercializar, modificar, reproducir total o parcialmente la información que el IMSS le proporcione para la prestación de los servicios, por lo cual responderá de los daños y perjuicios que RMM y en su caso su personal, le causen al IMSS por el uso indebido de la información de que disponga.

B. Derechos de autor

- i. La información y documentación que se derive del contrato entre RMM y el IMSS será realizada con recursos e información del IMSS. Al IMSS le corresponde la propiedad del análisis y la estrategia de compra recomendada y de cualquier documento que se derive de la prestación de los servicios. Al IMSS le corresponde la titularidad de los derechos de autor y de los documentos que se produzcan al amparo del contrato.
- ii. El IMSS podrá disponer de la información y documentación que se derive del contrato. RMM estará prohibido de disponer y/o hacer uso de dicha información y documentos.



Serge Brachet
Director General
Regional Market Makers de México S. de R.L. de C.V. (RMM)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

México D.F. 02 de junio, 2014

Lic. José Luis Olivo Espinoza
Titular de la División de Optimización de Procesos de Adquisiciones
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Asunto: Carta de mejor precio

Estimado Lic. José Luis Olivo Espinoza,

Por medio de la presente y en relación el oficio 095217611620/151 de fecha 30 de mayo del presente, le proporciono la garantía por escrito de que nuestra propuesta económica contiene los precios más bajos que estamos ofertando al día de hoy en la administración pública federal para el alcance y volumen de los servicios solicitados, en el entendido que de existir otra oferta por parte de Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V. durante la vigencia del contrato, con mejores condiciones por los alcances, servicios y volúmenes solicitados, nos comprometemos a extender estas mismas condiciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El costo ofertado total de 15,900,000.00 MN (quince millones novecientos mil pesos 00/100) más IVA, corresponde a los servicios solicitados por el IMSS con base en los siguientes precios unitarios:

Descripción del servicio de Asesoría partida única	Cantidad de servicios (máxima)	Costo Unitario por servicio	Importe
Concepto 1.- Servicios profesionales especializados de asesoría para desarrollar la estrategia de compra y seguimiento en las ofertas subsecuentes de descuento (OSD) para la adquisición de bienes y contratación de servicios y profesionales especializados de asesoría para emitir recomendaciones estratégicas para mejorar las condiciones competitivas de los proyectos	10	\$1,350,000.00	\$13,500,000.00
Concepto 2.- Seguimiento en la OSD y Subastas	8	\$300,000.00	\$2,400,000.00
Subtotal			\$15,900,000.00

* Precio con dos decimales en moneda nacional.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,



Serge Brachet
Director General
Regional Market Makers de México S. de R.L. de C.V. (RMM)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SA-019GYR019-N91-2014 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE COMPRA Y PROYECTOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO EN LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUBASTAS PARA DIVERSOS PROYECTOS. CON LA PERSONA MORAL: REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 52 17 61 1600/154, DE FECHA 12 DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EL ING. JOSÉ LUIS OLIVO ESPINOZA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE COMPRA Y PROYECTOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO EN LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUBASTAS PARA DIVERSOS PROYECTOS. DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 11 DE JUNIO DE 2014, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL MTR. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N91-2014. CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JOSE LUIS OLIVO ESPINOZA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VIII, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN X SEGUNDO PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN VIII INCISO c) Y SEGUNDO PÁRRAFO NUMERALES 1, 2 Y 3 DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL CIAAS, PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO CITADO EN EL PUNTO ÚNICO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 10/2014 ACUERDO NO. 50/2014 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO, AUTORIZADO POR EL CIAAS, ES POR LA CANTIDAD DE \$6,360,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



000146

AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, AUTORIZADO POR EL CIAAS, ES POR LA CANTIDAD DE \$15,900,000.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PERSONA ADJUDICADA: REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.			
PARTIDA ÚNICA	COSTO UNITARIO POR SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	SUMA
CONCEPTO 1.- SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE COMPRA Y SEGUIMIENTO EN LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; Y PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA PARA EMITIR RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES COMPETITIVAS DE LOS PROYECTOS.	\$1,350,000.00	10	\$13,500,000.00
CONCEPTO 2.- SEGUIMIENTO EN LAS OSD Y SUBASTAS	\$300,000.00	8	\$2,400,000.00
SUBTOTAL SIN IVA			\$15,900,000.00
IVA			\$2,544,000.00
TOTAL			\$18,444,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO, AUTORIZADO POR EL CIAAS, ES POR LA CANTIDAD DE \$6,360,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, AUTORIZADO POR EL CIAAS, ES POR LA CANTIDAD DE \$15,900,000.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PERSONA MORAL ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NOVENO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS I.2.1.16. Y II.2.1.13 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

000145

DÉCIMO.- SE LE NOTIFICA A LAS PERSONAS MORALES ADJUDICADAS, QUE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS OCHO HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N91-2014, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	 PABLO HERAS VILLATORO

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS	 JOSÉ LUIS OLIVO ESPINOZA



POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
---	--

000144

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P4M0581

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N91-2014

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS